

COMUNICADO COMITÉ DE CRÉDITO, 29 de octubre de 2018

El Comité de Crédito del Fondo de Empleados Universidad de Caldas –FONCALDAS- informa asuntos relacionados con:



La actualización del Reglamento de Crédito empezó a regir desde el 16 de octubre del presente. De manera atenta presentamos la invitación para que los asociados, empleados, integrantes de los diferentes Comités asesores y técnicos, y los Directivos, conozcan de primera fuente su contenido, las condiciones y las características que aplican para las diversas modalidades de créditos.

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN. La necesidad de realizar una revisión y actualización del Reglamento de Crédito, fue resultado de los hallazgos y recomendaciones de la Auditoría Externa del período 2016-2017. También, por los requerimientos derivados de la visita de inspección y control realizada en noviembre de 2015 por la SUPERSOLIDARIA. Es así, como se ajustan algunos aspectos específicos con objeto de dar cumplimiento a las normas legales que rigen la Economía Solidaria.

NORMAS APLICABLES. Corresponde a los Fondos de Empleados para la prestación de los servicios de ahorro y crédito cumplir con lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera N° 004 de 2008, Capítulo II "Cartera y Créditos" y demás normas en Circulares Externas (referenciadas en el considerando del reglamento) emitidas por la SUPERSOLIDARIA, en aspectos como:

- Principios y criterios para la evaluación del riesgo crediticio de la cartera de créditos.
- Clasificación de la cartera de créditos y calificación por nivel de riesgo.
- Regla de arrastre, provisiones.
- Fondo de liquidez, gestión y administración del riesgo de liquidez (SARL, SIAR, SARLAFT).
- Límites a los cupos individuales de crédito y concertación de operaciones.

PATRIMONIO. Los aportes y ahorros son el patrimonio de todos y cada uno de nuestros asociados, por lo tanto, es obligación de FONCALDAS:

- Proteger el patrimonio de todos.
- Velar por la prestación de un buen servicio.
- Cumplir las normas que regulan los Fondos de Economía Solidaria.
- Hacer créditos a sus asociados de acuerdo con la reglamentación interna y las normas legales vigentes.
- Asegurar la máxima rotación de los recursos en beneficio de un mayor número de asociados.

ASOCIADOS. La razón de ser de FONCALDAS son sus asociados y dentro de su objeto social está contribuir al bienestar y calidad de vida de todos a través de la aprobación y desembolso de créditos; por lo tanto, toda solicitud seguirá siendo recibida y tramitada de manera ágil, oportuna y eficiente, dando cumplimiento a los principios y objetivos de la Economía Solidaria.

FONCALDAS es de todos y todos somos FONCALDAS. Nuestra participación activa y compromiso con las políticas internas y la reglamentación de Ley, serán garantía del incremento de los excedentes financieros, destinados posteriormente al desarrollo de labores de solidaridad, previsión, salud, educación y mantenimiento del poder adquisitivo de los asociados. El conocimiento de este Reglamento dará lugar al compromiso conjunto en el cuidado de nuestro Fondo.

Cordialmente,

COMITÉ DE CRÉDITO

